



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY M.E.F. GIRO VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS AL SR. OSVALDO CACERES RODRIGUEZ.-

28 ENE. 2011

ALGARROBO, 264
DECRETO: N°
VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2009, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
6. Solicitud N° 000284, efectuada por el Sr. Osvaldo Cáceres Rodríguez.
7. Ord. N° 45/2011 de fecha 27/01/2011 del Departamento Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Microempresa Familiar, presentada por el Sr. Osvaldo Cáceres Rodríguez.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Oficio N° 45 de fecha 27 de Enero de 2011, emitido por Don Mauricio Catalán, del Dpto. de Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar en local ubicado en Los Gladiolos N°160, Villa Los Claveles I, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR LEY M.E.F.**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

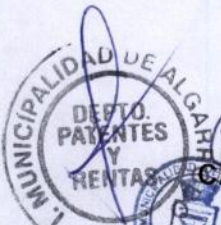
Actividad Económica	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Clasificación	:	Venta de Alimentos y Bebidas
Dirección Comercial	:	Los Gladiolos N° 160, comuna de Algarrobo.
Nombre del Contribuyente	:	Osvaldo Cáceres Rodríguez.
Rut	:	N° 10.293.511-k
Dirección Particular	:	Los Gladiolos N° 160, Villa Los Claveles I,

2. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

CATALINA CHACÓN ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



JLPR/CHE/SCO/MART/grp.
DISTRIBUCION:

- | | |
|-------------------------------|-----|
| Contribuyente | (1) |
| Patentes Comerciales Y Rentas | (1) |
| Dirección Jurídica. | (1) |
| Unidad de Control | (1) |
| Archivo.- | (2) |

03.02.11